

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE INSTRUCCIÓN DE

82

MADRID NÚMERO 20

EDICTO

**D. JOSE MIGUEL HERRANZ ROMERO LETRADO/A DE LA
ADMINISTRACION DE JUSTICIA DEL JUZGADO DE INSTRUCCIÓN Nº 20
DE MADRID**

DOY FE Y TESTIMONIO:

Que en el juicio sobre delitos leves nº 79/2017 se ha dictado la presente sentencia, que en su encabezamiento y fallo dice:

SENTENCIA Nº 71/2017

VISTOS por D PEDRO MERCHANTE SOMALO, Magistrado-Juez del Juzgado de Instrucción número 20 de MADRID, los presentes autos de juicio verbal delito leve, seguidos por HURTO, en el que han sido partes, VICENTE GARRIDO BELLON como denunciante y CESAR FERRERA GOMEZ y XABIER SACO ESTEVEZ como denunciados, convengo en señalar los siguientes

FALLO

Que debo CONDENAR y CONDENO a CESAR FERRERA GOMEZ y XABIER SACO ESTEVEZ como responsables en concepto de autor de un delito leve de hurto en grado de tentativa a pena de a la pena, a cada uno, de VEINTINUEVE DIAS DE MULTA, con una cuota diaria de TRES euros, con el apercibimiento de que si no satisface voluntariamente o por vía de apremio la multa impuesta quedará sujeto a una responsabilidad personal subsidiaria de un día de privación de libertad por cada dos cuotas diarias no satisfechas, así como al abono por partes iguales de las costas de este juicio.

Notifíquese la presente resolución a las partes, haciéndoles saber que la misma no es firme, y que contra ella cabe interponer recurso de Apelación en el plazo de Cinco días para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Madrid (art. 976 de LECRIM).

Así por ésta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación de sentencia a CESAR FERRERA GOMEZ, actualmente en paradero desconocido, y su publicación en el Boletín Oficial de la COMUNIDAD DE MADRID, expido la presente.

En Madrid, a 24 de abril de 2018.

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

(03/15.979/18)

